

CIRCULAR EXTERNA No. 38 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2024

PARA: **INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO EN GENERAL**

ASUNTO: **ALTERNATIVA DE PAGARÉ ÚNICO**

Con el objetivo de dar claridad a los intermediarios financieros sobre la posibilidad de utilizar el mecanismo de pagaré único, a través de la presente circular se informa la modificación Manual de Servicios en las siguientes secciones:

- Se modifican los **literales f) y g)** del **numeral 8** “Requisitos para la obtención del crédito” del Capítulo Primero del Título Primero para permitir la utilización del pagaré único para las operaciones registradas en FINAGRO mediante las carteras de redescuento, sustitutiva y agropecuaria, y su correspondiente endoso en caso de tratarse de cartera de redescuento.
- Se modifican los **numerales 3 “Condiciones generales” y 6 “Vigencia de la garantía”** del Capítulo Primero del Título Segundo, con el objetivo de detallar la posibilidad de utilización del mecanismo de pagaré único en el caso de que alguna de las operaciones allí contenidas tenga el respaldo del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), así como la forma de identificar las fechas que se utilizarán para el cobro de comisiones de la obligación garantizada.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, y la Dirección de Garantías.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CALDERÓN GONZÁLEZ
GÉRENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: Gloria Suárez Prof. Vicepresidencia Jurídica / Yeffer Veloza Prof. Dirección de Garantías/Ana Maria Yaruro Prof. Vice operaciones /Mónica Rangel Dir. de Canales

Revisó: Jimena Ruiz Asesora Presidencia

Aprobó: Marcela Quintero Vicepresidente Jurídica/ Andrés Lozano Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales /Edwin Sanchez Director de Garantías/ /Santiago Espinoza Director Jurídico/Angela Carvajal Directora de Cartera

Comité Directivo
(Trazabilidad virtual)



